

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a () a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No.

EL SUSCRITO *[Firma]*
[Nombre]

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe :X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUN

ORIG:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
UBB/NIEVES RUIZ DE GOMEZ

ASUNTO: RESPUESTA

FECHA: 04/08/2015 11:45 AM

REG: CAL-57200 59209

Folio Anexo

Bogotá D.C,

Señora
NIEVES RUÍZ DE GÓMEZ
Nievesr4gomez@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Preguntas realizadas en la Jornada de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social

Apreciada Señora Nieves

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y con respecto a las preguntas formuladas por usted en la Jornada de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Yo quiero saber por qué nosotras las personas mayores no podemos tener un subsidio de vivienda.*

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la entidad rectora en la implementación de la política social en el Distrito Capital, por medio de la puesta en marcha de servicios sociales así como actividades dirigidas a buscar la realización de los derechos de las poblaciones más vulnerables. En esa medida, aspectos relacionados con el acceso a una vivienda no son directamente competencia de esta entidad sino que son desarrollados por la Secretaría Distrital de Hábitat, que implementa acciones tales como entrega de subsidios para compra de vivienda nueva, usada o para mejoramiento, en articulación con entidades del orden nacional. Teniendo en cuenta su pregunta, se da traslado de su pregunta a ésta Secretaría para que desde allí, se pueda brindar una respuesta más específica en torno a sus necesidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TEL: 313 2600 000 FAX: 313 2600 000

2. *Lo del bono me parece que lo que nos dan es muy poco pagamos servicios y otras cosas no nos alcanza. Gracias*

Respecto al aumento del apoyo económico, comunico que debido al incremento sustancial de la demanda del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" para personas mayores y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no se ha incrementado en la misma proporción, la Secretaría Distrital de Integración Social tomó la decisión de ampliar la cobertura por localidad de acuerdo a la demanda de la población en la vigencia 2014, enmarcada a partir de los criterios para la distribución bajo el principio de igualdad de los bienes escasos contenida en la Sentencia C-423/97 de la Corte Constitucional, dado que la demanda potencial y real, cada vez más creciente, desborda o supera la capacidad presupuestal en la cobertura del servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con apoyo económico, priorizando beneficiar a más personas mayores en la ciudad.

En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social con el objetivo de disminuir la brecha de acuerdo al lineamiento CONPES 70 de 2003 para el año 2012 realizó un incremento del apoyo económico, pasando de \$84.000.00 a \$95.000.00 mensuales y para 2013 aumento a \$120.000.00. Esta normatividad y ajuste anual se tiene en cuenta por parte de las Alcaldías Locales, con el objetivo de garantizar el principio de equidad e igualdad. De ahí que también se presente información de coberturas y ampliaciones por cada tipo de apoyo económico, donde se ha pasado de atender a 52.302 a 103.282 personas mayores en el Distrito Capital que se encontraban en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA ROCÍO BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Secretaría Distrital del Habitat, Carrera 13 No. 52 – 25. Teléfono: 3581600.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparra - Profesional Subdirección para la Vejez *MCH*
Revisó: Neicy Orjuela Herrera - Asesora Subdirección para la Vejez *ny gel*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta

Gracias por su aporte